

FONDO DE ASISTENCIA PARA PROPIETARIOS DE VIVIENDA EN EL DC

El Programa del Fondo de asistencia para propietarios de vivienda (Homeowner Assistance Fund Program, HAF) del DC utiliza fondos del Plan de rescate estadounidense para proporcionar subsidios a los propietarios de vivienda del Distrito que han sido afectados por la COVID-19 para ayudar a conservar sus hogares.

Se accede al programa de asistencia financiera a través de un portal digital, donde puede realizar el trámite completo de subsidio a propietarios de viviendas del Distrito afectados por la COVID-19 que están luchando con sus pagos hipotecarios y otros gastos de propiedad o vivienda.

[Presente una solicitud ahora](#) [O verifique su estado](#)

¿CALIFICO?

Los propietarios de vivienda del DC pueden ser elegibles para la asistencia si cumplen con los siguientes criterios generales:

- **Es propietario de una vivienda en el Distrito**
- **Se ha atrasado en uno o más de los siguientes:**
 - Pagos hipotecarios
 - Tarifas y cargos de la asociación para la vivienda
 - Impuestos sobre la propiedad
 - Seguro del propietario de vivienda
 - Pagos de servicios públicos
 - Pagos por Internet/banda ancha
- **Su hogar está por debajo del límite de ingresos para su tamaño**
[Ver los límites de ingresos](#)
- **Usted ha experimentado una dificultad financiera relacionada con la COVID-19**
- **Debe tener un préstamo elegible**

Si busca asistencia hipotecaria, el monto original de su préstamo debe no haber sido superior al límite de préstamo correspondiente.

[Límites del préstamo correspondiente](#)
[Ver los requisitos de elegibilidad completos](#)

¿QUÉ NECESITO PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD?

El HAF es una aplicación innovadora y fácil de usar que le permite solicitar asistencia fácilmente desde cualquier dispositivo electrónico.

Deberá proporcionar prueba de lo siguiente:

- **Identidad y residencia de los solicitantes propietarios de vivienda**
- **Propiedad de la vivienda**
- **Ingresos**
- **Morosidades en la asistencia de vivienda**

[Lista completa de los documentos requeridos](#)

¿QUÉ ASISTENCIA ES POSIBLE?

El HAF otorga subsidios para pagar hipotecas u otros pagos relativos a propiedades para preservar la propiedad de una vivienda y ayudar en el desarrollo del patrimonio para los residentes del Distrito. El límite de por vida de la asistencia del HAF es de \$120,000 por hogar en todos los tipos de asistencia.

Asistencia para hipoteca

- **Reincorporación (asistencia máxima de \$100,000)**
 - Pagos hipotecarios vencidos
- **Asistencia para pagos (asistencia máxima de \$18,000)**
 - Hasta 3 meses de pagos futuros para solicitantes calificados
- ***NOTA: su compañía hipotecaria debe aceptar participar en el programa para recibir asistencia hipotecaria.***

Asistencia con cargos sobre la propiedad

- **Reincorporación (asistencia máxima de \$100,000)**
 - Cargos de la asociación de vivienda, cargos comunes u otras determinaciones especiales
 - Impuestos sobre la propiedad
 - Seguro del propietario de vivienda
- **Asistencia para pagos (asistencia máxima de \$18,000)**
 - Hasta 3 meses de pagos futuros para solicitantes calificados
- ***NOTA: su asociación de vivienda, propiedad horizontal o cooperativa debe aceptar participar en el programa para recibir asistencia.***

Asistencia de servicios públicos

- **Electricidad, gas y agua (asistencia máxima de \$4,000)**
- **Servicios de Internet y banda ancha (asistencia máxima de \$1,000)**

[Lista completa de beneficios del programa](#)

¿QUÉ DEBO ESPERAR?

1) Cree un perfil y complete el Cuestionario de preselección

Visite haf.dc.gov y haga clic en “PRESENTAR LA SOLICITUD AHORA Y VERIFICAR SU ESTADO” para crear un perfil utilizando su dirección de correo electrónico.

Una vez que se haya registrado, completará un cuestionario de preselección. Si sus respuestas indican que es elegible para continuar, pasará a la solicitud. Durante todo el proceso, podrá acceder a su solicitud y verificar el estado en cualquier momento iniciando sesión en el portal de la solicitud.

2) Solicitud completa

Al presentar una solicitud, proporcionará información y documentos sobre su hogar, ingreso y propiedad. Puede guardar su solicitud como borrador en puntos específicos y volver a ella más tarde. Sin embargo, puede completarla más rápido si tiene toda la documentación lista antes de comenzar. Revise la lista completa de Documentos requeridos.

Puede enviar imágenes de sus documentos desde su teléfono inteligente o tableta. Es esencial que sus documentos NO estén BORROSOS ni CORTADOS.

- Si necesita ayuda durante el proceso, la opción más rápida es usar la “función de chat” o enviar un correo electrónico a haf@ledcmetro.org para obtener asistencia técnica. También puede encontrar una agencia de asesoramiento sobre la vivienda para una cita virtual o en persona para completar su solicitud en haf.dc.gov. Si prefiere una conversación telefónica, llame al 202-540-7407.

3) Asistir a asesoramiento sobre la vivienda

Al final de su solicitud, recibirá información de contacto de una agencia de asesoramiento sobre la vivienda. Los solicitantes con circunstancias específicas deberán reunirse con un asesor de vivienda antes de que se realicen los pagos del HAF.

Sin embargo, recomendamos encarecidamente que todos los solicitantes del HAF asistan a una sesión personalizada de asesoramiento sobre la vivienda. Su solicitud continuará procesándose durante este tiempo.

4) Revisión de elegibilidad y beneficios

El personal del programa revisará las solicitudes completas. Si obtiene el 60 % del ingreso promedio del área o menos, se dará prioridad a su solicitud en el proceso de revisión.

5) Realice las correcciones, si es necesario

Si una solicitud requiere ediciones o una explicación adicional, se comunicarán con usted por correo electrónico y se le darán 15 días calendario para enviar la información requerida.

6) Determinación de elegibilidad

Se le notificará por correo electrónico cuando se haya realizado una determinación de elegibilidad. Las instrucciones de apelación se incluirán en el correo electrónico, si es necesario.

7) El proveedor de servicio confirma la información

Su proveedor de servicios debe participar en el programa, registrarse como proveedor del DC y confirmar el monto adeudado.

8) Los pagos se emiten al proveedor de servicio

Si se determina que el solicitante es elegible, los pagos se realizarán directamente a su administrador hipotecario, aseguradora, Tesorero del Distrito de Columbia, proveedor de servicios públicos o Internet y/o asociación de vivienda. El HAF pagará el monto cotizado por la organización; cualquier discrepancia será resuelta por el propietario de la vivienda y la organización.

Se notificará al solicitante por correo electrónico cuando se hayan procesado los pagos.

[Presente una solicitud ahora y verifique su estado](#)

¿CALIFICO?

Cuestionario de preselección

Regístrese y complete el [cuestionario de preselección](#) para ver si es elegible para solicitar el programa.

Requisitos de elegibilidad

Los propietarios de vivienda del DC pueden ser elegibles para la asistencia si cumplen con los siguientes requisitos:

Requisitos de residencia

- ✓ Debe ser residente del Distrito
- ✓ El hogar para el que desea asistencia debe ser su residencia principal desde el 1 de junio de 2021.

Se ha atrasado en los pagos de hipoteca, cargos de la propiedad o servicios públicos/Internet

- ✓ Hipoteca
 - El monto de su préstamo original no debe haber sido superior al límite de préstamo correspondiente. [Haga clic aquí para ver los límites de préstamo correspondientes.](#)
 - Restablecimiento de hipoteca: Tiene al menos 3 meses de atraso en los pagos de la hipoteca (incluso durante un período de tolerancia) o, en el caso de una hipoteca inversa, tiene cargos pendientes sobre la propiedad, ya sea en mora o en pago de devolución.
 - Asistencia para el pago hipotecario (durante un máximo de 3 meses): Usted calificó para la Reincorporación de hipoteca, obtuvo el 100% o menos del Ingreso promedio del área y no puede reanudar los pagos debido a desempleo, subempleo u otras dificultades continuas.
- ✓ Asistencia de la Asociación de Vivienda
 - Tiene al menos 1 pago de retraso en las tarifas, los cargos comunes u otras determinaciones especiales de su Asociación de propietarios, propiedad horizontal o cooperativa.
 - Asistencia para pagos (durante un máximo de 3 meses): Calificó para recibir asistencia para poner al día los cargos pasados y no puede reanudar los pagos debido a desempleo, subempleo u otras dificultades continuas.
- ✓ Seguro
 - Tiene al menos 1 pago atrasado en su seguro de propietario de vivienda (peligro, inundación y viento) y no está incluido en el depósito en garantía de su hipoteca.
 - Asistencia para pagos (durante un máximo de 3 meses): Calificó para recibir asistencia para poner al día los cargos pasados y no puede reanudar los pagos debido a desempleo, subempleo u otras dificultades continuas.
- ✓ Impuestos sobre la propiedad
 - Tiene al menos 1 pago atrasado en sus impuestos a la propiedad del Distrito de Columbia y no está incluido en el depósito en garantía de su hipoteca.

- Asistencia para pagos (para el próximo pago semestral): Calificó para recibir asistencia para poner al día los cargos pasados y no puede reanudar los pagos debido a desempleo, subempleo u otras dificultades continuas.
- ✓ Servicios públicos/Internet
 - Tiene al menos 1 pago atrasado en uno o más servicios públicos (electricidad, gas, energía doméstica y agua) y/o servicios de Internet.
 - La asistencia para resolver la morosidad no está disponible en otros programas de asistencia de servicios públicos y, sin la asistencia del HAF, es probable que pierda los servicios.

Su hogar debe estar por debajo de cierto límite de ingresos, que varía según el tamaño del hogar.

- ✓ Los hogares deben ser iguales o inferiores al 100 % del ingreso promedio del área para todos los tipos de asistencia
- ✓ Los hogares que se identifican como “Socialmente desfavorecidos” pueden ser elegibles para recibir asistencia para el restablecimiento de hipoteca con un ingreso anual de hasta el 150% del ingreso promedio del área. Los hogares con un ingreso promedio del área (area median income, AMI) superior al 100% no son elegibles para otros tipos de asistencia.
 - Las personas en “desventaja social” pertenecen a un grupo cuya capacidad para comprar o poseer una vivienda se ha visto afectada por la falta de acceso al crédito en términos razonables en comparación con otras personas en circunstancias económicas comparables. La discapacidad surge de circunstancias fuera de su control.

Resumen de límites de ingreso del HAF para el año fiscal 2022								
Tamaño del hogar	1 persona	2 personas	3 personas	4 personas	5 personas	6 personas	7 personas	8 personas
100% del ingreso promedio del área	\$ 99,650	\$113,850	\$128,100	\$142,300	\$153,700	\$165,100	\$176,500	\$187,850
150% del ingreso promedio del área	\$149,450	\$170,800	\$192,150	\$213,450	\$230,550	\$247,650	\$264,700	\$281,800

Dificultades relacionadas con la COVID-19

- ✓ Debe certificar que ha experimentado dificultades financieras debido a la COVID-19 desde el 21 de enero de 2020. Esto puede incluir una dificultad que comenzó antes del 21 de enero de 2020, pero continuó después de esta fecha. Los ejemplos incluyen lo siguiente:

<ul style="list-style-type: none">• Pérdida de empleo• Reducción de horas o licencia sin goce de sueldo• Cierre temporal• Reducción salarial	<ul style="list-style-type: none">• Reducción de la compensación por trabajo autónomo• En cuarentena por el diagnóstico de la COVID-19• Responsabilidades educativas/de cuidado infantil	<ul style="list-style-type: none">• Enfermedad• Muerte• Tuvo que realizar un trabajo esencial durante la pandemia• Otras causas relacionadas con la COVID-19 o problema financiero
---	--	---

[Para obtener una lista completa de los documentos requeridos, haga clic aquí.](#)

Beneficios del programa

El HAF otorga subsidios para pagar hipotecas u otros pagos de propiedad para preservar la propiedad de una vivienda y ayudar en el desarrollo del patrimonio para los residentes del Distrito. Los pagos se realizan directamente al beneficiario y no al propietario de vivienda. El límite de por vida de la asistencia del HAF es de \$120,000 por hogar en todos los tipos de asistencia.

NOTA: Los pagos solo se realizarán a organizaciones que hayan completado el proceso de registro de proveedores del DC y verificado el monto que usted debe.

Asistencia para hipoteca

Proporciona fondos para poner al día las cuentas hipotecarias. Esto incluye hipotecas a futuro, hipotecas inversas y montos adelantados por la compañía hipotecaria en nombre del prestatario, como impuestos sobre la propiedad o primas de seguro del propietario de vivienda.

- Restablecimiento de pagos vencidos (asistencia máxima de \$100,000)
- Pagos adelantados de hasta 3 meses para solicitantes calificados (asistencia máxima de \$18,000)

Se alienta a los propietarios de vivienda, pero no se les exige, a buscar opciones adicionales de mitigación de pérdidas ofrecidas por la compañía hipotecaria.

Asistencia con tarifas sobre la propiedad

Proporciona fondos para resolver cualquier incumplimiento de cargos de la propiedad que amenace la capacidad de un propietario de vivienda para mantener la titularidad de la propiedad que no se paga como parte de la hipoteca regular, como el seguro de propietario de vivienda, los impuestos sobre la propiedad, los cargos de la asociación de vivienda, los cargos comunes u otras determinaciones especiales. Incluye intereses o tarifas legales adquiridas razonablemente.

- Restablecimiento de pagos vencidos (asistencia máxima de \$100,000)
- Pagos adelantados de hasta 3 meses (o próxima cuota de impuestos sobre la propiedad) para solicitantes calificados (asistencia máxima de \$18,000)

Asistencia de servicios públicos

Proporciona fondos para poner al día las cuentas en mora en circunstancias en las que la morosidad amenaza el acceso a servicios públicos o de Internet o servicios de Internet.

- Electricidad, gas y/o agua a PEPCO, Washington Gas y DC Water (asistencia máxima de \$4,000)
- Servicios de Internet y banda ancha a RCN, Verizon y Comcast (asistencia máxima de \$1,000)

Documentos y recursos requeridos

Vamos a asegurarnos de que esté listo para presentar la solicitud. Su solicitud se guardará en todo momento, pero se acelerará si tiene sus documentos listos.

- [Lista de verificación de la documentación requerida](#)

Recursos de documentación

A continuación, se presentan ejemplos de documentos eliminados que pueden ser necesarios para su solicitud de HAF, según el tipo de asistencia que solicite. Estas son solo muestras y su documentación relevante puede verse diferente.

- ✓ Asistencia para hipoteca
 - Ejemplo de estado de cuenta hipotecario 1
 - Ejemplo de estado de cuenta hipotecario 2
- ✓ Asistencia con impuestos sobre la propiedad
 - Ejemplo de factura de impuestos sobre la propiedad del DC
 - Cómo encontrar su factura de impuestos sobre la propiedad
- ✓ Asistencia de servicios públicos
 - Ejemplo de factura de agua del DC
 - Ejemplo de factura de gas de Washington
 - Ejemplo de factura de PEPCO
- ✓ Asistencia de servicios de Internet
 - Ejemplo de factura de RCN
 - Ejemplo de factura de Comcast (pendiente)
 - Ejemplo de Verizon (pendiente)
- ✓ Número de caso para un caso judicial de ejecución hipotecaria o de venta por impuestos abierto
 - Cómo encontrar un caso judicial de ejecución hipotecaria abierto
 - Cómo encontrar un caso de venta por impuestos abierto
- ✓ Otros documentos de ejemplo útiles
 - Ejemplo de aviso de ejecución hipotecaria de propiedad horizontal 1
 - Ejemplo de aviso de ejecución hipotecaria de propiedad horizontal 2
 - Gravamen de propiedad horizontal de muestra

Recursos de asesoramiento sobre vivienda

Si necesita ayuda para comprender sus opciones de vivienda o completar una solicitud, comuníquese con las siguientes organizaciones legales y de asesoramiento sobre vivienda:

NOMBRE DEL CENTRO	DIRECCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO
Central American Resource Center	1460 Columbia Road, NW, #C1 Washington, DC 20009	(202) 328-9799
Greater Washington Urban League	2901 14th Street, NW Washington, DC 20009	(202) 265-8200
Housing Counseling Services, Inc.	2410 – 17th Street, NW Washington, DC 20009	(202) 667-7006
Latino Economic Development Corporation	1401 Columbia Road, NW, Unit C-1 Washington, DC 20009	(202) 588-5102
Lydia's House, Inc.	4101 Martin Luther King Jr. Ave., SW Washington, DC 20032	(202) 373-1050
Manna, Inc.	6856 Eastern Ave. NW Washington, DC 20012	(202) 832-1845
Marshall Heights Community Development Organization	3939 Benning Road, NE Washington, DC 20019	(202) 396-1200
University Legal Services, Inc.	220 "I" Street, NE # 130 Washington, DC 20002	(202) 547-4747

Proveedores y prestadores de servicios

Proceso de registro de proveedores

Para recibir el pago del HAF, los proveedores deben registrarse como proveedores del DC y confirmar el monto adeudado a la organización. Para participar en el programa y recibir instrucciones, envíe un correo electrónico a HAF@ledcmetro.org. Esto se aplica a cualquier administrador hipotecario, subadministrador, asociación de vivienda, bufete de abogados y agencia de cobranzas.

1. El propietario de vivienda solicita asistencia
2. El proveedor se registra en el Portal de beneficiarios del HAF. Comuníquese con HAF@ledcmetro.org para obtener su enlace de registro.
3. El proveedor se registra como proveedor del DC. Las instrucciones sobre cómo registrarse como proveedor se proporcionarán en el Portal del beneficiario del HAF.
4. El proveedor confirma el monto adeudado por el solicitante
5. Pago emitido al proveedor

Documentos requeridos

Como parte del proceso de registro de proveedores, los proveedores deberán presentar los siguientes documentos. Las muestras y plantillas se pueden encontrar en el Portal de beneficiarios del HAF. Comuníquese con HAF@ledcmetro.org para obtener su enlace de registro.

- ✓ Acuerdo de administrador colaborativo (solo administradores hipotecarios)
- ✓ W-9 (versión de 2018)
- ✓ Formularios de la ACH
- ✓ Formulario de proveedor maestro
- ✓ Carta bancaria

Programa del Fondo de asistencia para propietarios de vivienda (HAF)
Preguntas frecuentes (FAQ)

INFORMACIÓN GENERAL

¿Qué es el Fondo de asistencia para propietarios de vivienda?

El Programa del Fondo de asistencia para propietarios de vivienda (Homeowner Assistance Fund, HAF) es un programa de asistencia financiera al que se accede a través de un portal digital, donde puede realizar todo lo relacionado con los trámites de subsidios a propietarios de viviendas del Distrito afectados por la COVID-19 que están luchando con sus pagos hipotecarios y otros gastos de propiedad o vivienda.

¿Debo devolver los fondos?

No. El HAF otorga subsidios. A diferencia de los préstamos, no es necesario devolverlos.

¿Con quién puedo comunicarme si tengo preguntas?

Si tiene preguntas sobre el Programa del Fondo de asistencia para propietarios de vivienda, llame al [202-540-7407](tel:202-540-7407) o envíe un correo electrónico a haf.dhcd@dc.gov.

¿Cuánto puedo solicitar?

Cada hogar puede recibir hasta \$120,000. Pero hay límites para cada tipo de cargo de propiedad. Consulte la [sección Beneficios del programa](#) para obtener más información.

Mi familia necesita servicios de asesoramiento sobre vivienda. ¿A dónde podemos ir?

Hay muchas organizaciones comunitarias (Community-Based Organizations, CBO) en el Distrito que ofrecen asesoramiento sobre vivienda a los residentes. Puede comunicarse con una CBO de su elección y un asesor de vivienda puede responder sus preguntas sobre vivienda. Consulte la [sección Documentos y recursos requeridos](#) para obtener una lista de las CBO.

Mi familia necesita servicios legales. ¿A dónde podemos ir?

Visite la [sección Documentos y recursos requeridos](#) para obtener una lista de proveedores de servicios legales.

¿Qué es una “certificación”?

Una certificación es su confirmación de que algo es cierto. Para algunas partes de la solicitud del HAF, se le pedirá que describa y certifique la naturaleza de sus circunstancias o dificultades financieras. Algunos ejemplos son: pérdida del empleo, ingresos reducidos o mayores costos debido a su propia atención de la salud o la necesidad de cuidar a un familiar.

¿Por qué recibo comunicaciones del Centro de Desarrollo Económico Latino (Latino Economic Development Center, LEDC)?

El LEDC es nuestro socio. Este centro está procesando solicitudes para nosotros, por lo que es posible que se comuniquen con usted.

¿La asistencia del HAF detendrá los procedimientos de ejecución hipotecaria?

La moratoria de ejecución hipotecaria del DC se ha extendido en toda la ciudad hasta el 30 de junio de 2022, y para los propietarios de vivienda que solicitaron asistencia federal para la vivienda hasta el 30 de septiembre de 2022.

[La Ley de Enmienda de Emergencia para la Extensión de la Moratoria de la Ejecución Hipotecaria de 2022](#), Ley 24-320 del DC, firmada por la alcalde del DC, Muriel Bowser, el 3 de febrero de 2022, prohíbe la ejecución hipotecaria de viviendas ocupadas por el propietario y por el heredero en función de cargos impagos de condominios, impuestos sobre la propiedad o hipotecas, hasta el 30 de junio de 2022. Además, esta ley de emergencia extiende aún más una moratoria de ejecución hipotecaria hasta el 30 de septiembre de 2022 para propietarios de vivienda que tienen una solicitud de cierta asistencia gubernamental para propietarios de vivienda (incluido el programa del HAF) a la espera de aprobación, a la espera del pago o en apelación.

INFORMACIÓN DE ELEGIBILIDAD

¿Califico para el programa?

Puede ser elegible para el Fondo de asistencia para propietarios de vivienda si cumple con los siguientes criterios:

- Es propietario de una vivienda en el distrito
- Se ha atrasado en los pagos de hipoteca, cargos de la propiedad o servicios públicos/Internet
- Su hogar se encuentra en un determinado límite de ingresos o por debajo de este
- Ha experimentado una dificultad relacionada con la COVID-19
- Su préstamo no excede el límite de préstamo conforme al momento de la originación

Para obtener más detalles sobre la elegibilidad, visite la [sección ¿Califico?](#)

¿Qué es una “dificultad financiera”?

Una dificultad financiera significa una reducción sustancial en los ingresos o un aumento en los gastos de manutención asociados con la pandemia del coronavirus. La dificultad ha creado o aumentado el riesgo de morosidad hipotecaria, incumplimiento hipotecario, ejecución hipotecaria, pérdida de servicios públicos o servicios de energía en el hogar, o desplazamiento para un propietario de vivienda.

¿Tengo que tener indulgencia de morosidad o mitigación de pérdidas con mi compañía hipotecaria para presentar una solicitud?

No. Pero le recomendamos que hable con ellos sobre las opciones que ofrecen para que vuelva a encaminarse.

Soy heredero de un propietario de vivienda fallecido. ¿Aún puedo presentar una solicitud?

Sí. Debe proporcionar documentación que demuestre que reúne los requisitos. Consulte la Lista de verificación de documentos requeridos para obtener detalles.

¿Qué significa “en desventaja social”?

Las personas en desventaja social pertenecen a un grupo cuya capacidad para comprar o poseer una vivienda se ha visto afectada por falta de acceso al crédito en términos razonables en comparación con otras personas en circunstancias económicas comparables. La discapacidad surge de circunstancias fuera de su control.

Estoy en quiebra. ¿Aún puedo presentar una solicitud?

Sí, aún puede presentar una solicitud al HAF. Es posible que deba coordinar con su abogado de quiebra y fiduciario durante el proceso de revisión.

¿Existen requisitos de ingresos para el programa?

Sí. Los límites de ingresos se basan en los ingresos brutos ajustados y el tamaño del hogar. Para conocer los límites, vaya a la [sección ¿Califico?](#).

PROCESO DE SOLICITUD

¿Cómo presento una solicitud para el programa?

Puede encontrar más información, ver si califica y presentar su solicitud en www.haf.dc.gov. Necesitará crear un perfil, responder un cuestionario de preselección y completar su solicitud en línea. Las solicitudes solo se aceptan a través de este sitio.

¿Qué sucede después de presentar la solicitud?

Estos pasos deben realizarse antes de que pueda recibir asistencia del HAF.

1. Crea un perfil y completa el Cuestionario de preselección
2. Completa la solicitud
3. Asiste a asesoramiento sobre la vivienda mientras se revisa su solicitud
4. Revisamos su elegibilidad y sus beneficios
5. Realiza correcciones, si es necesario
6. Le notificamos su elegibilidad
7. Su compañía hipotecaria u otros proveedores de servicio confirman su información
8. El HAF emite pagos directamente al proveedor de servicio

Vaya a “¿Qué debo esperar?” para obtener detalles.

¿Cómo obtengo ayuda para mi solicitud?

Si necesita ayuda para completar la solicitud en línea, comuníquese con un asesor de vivienda que figura en la página Documentos y recursos requeridos.

Si necesita ayuda durante el proceso en el portal de solicitud, la opción más rápida es usar la “función de chat” o enviar un correo electrónico a haf@ledcmetro.org para obtener asistencia técnica.

¿Puedo ayudar a otra persona con la solicitud?

Sí. Puede ayudar a alguien con una solicitud identificándose como un “representante” en la solicitud. El solicitante es responsable de todas las certificaciones y de firmar la solicitud. Toda la documentación, incluida la prueba de identidad, debe estar relacionada con el solicitante, no con la persona que brinda asistencia en el proceso de solicitud.

¿Hay alguna opción de solicitud impresa?

La solicitud solo está disponible en línea. Esto acelera el proceso de recopilación de datos y revisión de la solicitud. Si necesita asistencia para completar la solicitud en línea, comuníquese con un asesor de vivienda que figura en la página Documentos y recursos requeridos.

¿Por qué tengo que registrar mi correo electrónico antes de iniciar mi solicitud?

Enviaremos actualizaciones sobre su solicitud y cualquier solicitud de más información, si es necesario, a su dirección de correo electrónico.

¿Qué sucede si mi solicitud es rechazada? ¿Puedo apelar?

Sí. Si se determina que el solicitante no es elegible, puede apelar la determinación de elegibilidad dentro de los 15 días de la notificación al volver a enviar la documentación para su reconsideración.

¿Tengo que asistir al asesoramiento sobre la vivienda?

Al final de su solicitud, recibirá información de contacto de una agencia de asesoramiento sobre la vivienda. Los solicitantes con circunstancias específicas deberán reunirse con un asesor de vivienda antes de que se realicen los pagos del HAF.

Sin embargo, recomendamos encarecidamente que todos los solicitantes del HAF asistan a una sesión personalizada de asesoramiento sobre la vivienda. Su solicitud continuará procesándose durante este tiempo.

TIPOS DE ASISTENCIA

¿Qué tipo de ayuda está disponible?

El HAF proporciona asistencia para:

- Hipotecas
- Cargos de la propiedad
- Servicios públicos/Internet

Vaya a la [sección Beneficios del programa](#) para obtener más detalles.

¿Las hipotecas inversas o las líneas de crédito sobre el valor acumulado de la vivienda son elegibles para recibir ayuda?

Sí. Las hipotecas inversas y las líneas de crédito sobre el valor acumulado de la vivienda pueden ser elegibles para recibir asistencia.

¿Qué es una “asociación de vivienda”? ¿Incluye condominios y cooperativas?

Sí, las asociaciones de vivienda incluyen asociaciones de propietarios de vivienda (homeowner association, HOA), asociaciones de condominios y cooperativas de vivienda.

¿Qué sucede si mi morosidad ha sido remitida a un bufete de abogados o agencia de cobranzas?

Es importante identificar quién está cobrando su pago vencido en su solicitud. El HAF trabajará con esa organización para el pago.

¿Qué sucede si mi compañía de servicios públicos no es Washington Gas, PEPCO o DC Water?

Actualmente, el HAF solo trabaja con esas organizaciones para la asistencia de servicios públicos.

¿Qué sucede si combino mis servicios de Internet, teléfono y/o televisión?

El HAF trabaja actualmente con los proveedores de servicio para pagar la parte de Internet de su factura.

PROCESO DE DOCUMENTACIÓN

¿Qué documentación debo proporcionar?

El tipo de documentación necesaria depende del tipo de asistencia que solicite. Por ejemplo, si solicita asistencia hipotecaria, deberá proporcionar un estado de cuenta oficial de su prestamista/administradores hipotecarios. Si solicita asistencia con los servicios públicos, deberá proporcionar una factura de su proveedor de servicios públicos. Encontrará ejemplos de formas aceptadas de documentación en la [pestaña Documentos y recursos requeridos](#).

¿Debo proporcionar documentación de mis dificultades relacionadas con la COVID?

Debe certificar haber experimentado dificultades financieras después del 21 de enero de 2021 y describir la naturaleza de las dificultades financieras. Algunos ejemplos son la pérdida del empleo, la reducción del salario o el aumento de los costos debido a su propia atención de la salud o la necesidad de cuidar a un familiar. También deberá confirmar que lo que indica en su solicitud es verdadero.

¿Cómo sé si mi hipoteca es un “préstamo conforme”?

Si está buscando asistencia hipotecaria, el monto original de su préstamo no puede ser superior al límite de préstamo conforme al momento de la originación. Puede verificar si su préstamo es elegible al consultar la tabla Límites de préstamo conforme.

¿Qué información tendré que proporcionar para mis cuentas vencidas?

Se le pedirá que proporcione estados de cuenta actualizados de una fuente externa. Algunos ejemplos son: estados de cuenta de hipoteca, asociación de condominios y seguro del propietario de vivienda que muestren un saldo vencido. La documentación específica se puede encontrar en la Lista de verificación de documentos requeridos.

¿Debo proporcionar una documentación de ingresos?

Sí, todos los solicitantes deben proporcionar información de ingresos para **CADA miembro adulto** del hogar. La documentación de ingresos estándar se puede encontrar en la Lista de verificación de documentos requeridos.

No he presentado impuestos sobre la renta. ¿Aún puedo presentar una solicitud?

Sí, si no ha presentado una declaración de impuestos para el año calendario 2020 o 2021, aún puede presentar una solicitud. Pero deberá proporcionar otros documentos de ingresos actuales. Consulte la Lista de verificación de documentos requeridos.

No tengo un comprobante de mis ingresos. ¿Aún puedo presentar una solicitud?

Sí. Aún puede ser elegible para presentar una solicitud. El personal del programa se comunicará con usted para analizar sus ingresos.

PAGOS

¿Cómo se pagarán los fondos para el HAF?

Si es elegible para el HAF, los pagos se realizarán directamente a su administrador hipotecario, aseguradora, Tesorero del Distrito de Columbia, proveedor de servicios públicos o Internet y/o asociación de vivienda. El HAF pagará el monto cotizado por la organización. Si usted y ellos no están de acuerdo con el monto que adeuda, debe trabajar con ellos para resolverlo.

Le notificaremos por correo electrónico cuando se hayan procesado los pagos.

Si se aprueba, ¿cuánto tiempo tardan en realizar los pagos?

Una vez aprobada la solicitud, el personal del programa trabajará con sus proveedores de servicio para confirmar los saldos vencidos y realizar pagos. Los tiempos de pago variarán según si el proveedor es un proveedor del Distrito y cuán receptivo sea. Le notificaremos el estado del pago en el proceso.

¿Qué sucede si la organización que debo no se registra como proveedor del DC?

Su proveedor de servicio debe ser un proveedor del DC para que usted reciba asistencia a través del HAF.